

zo de 2004, y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona en 10 de marzo de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valls, 23 de marzo de 2004.—El Administrador único de la Sociedad, D. Joan Trilla Montserrat.—12.870. 2.ª 14-4-2003

MONTGO MAR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el día 18 de mayo de 2004 a las nueve horas de la mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado, referentes al ejercicio 2003.

Segundo.—Censura de la gestión social.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación.

La Escala a, 7 de marzo de 2004.—El Administrador Narcis Matas Ferrer.—13.384.

MULTICENTRO VIGO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General extraordinaria de accionistas, celebrada, en primera convocatoria, en el Hotel Ciudad de Vigo, sito en la calle Concepción Arenal número 5 de la Ciudad de Vigo, en fecha 26 de marzo de 2004, se acordó unánimemente la disolución de la sociedad, ya liquidada en el procedimiento concursal de quiebra seguido por la misma, aprobándose el balance resultante de tal procedimiento concursal como Balance final de liquidación, siendo éste el siguiente:

	Euros
Activo:	
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Fondos Propios	3.234.569,17
Acreedores a corto plazo	3.234.569,17
Total Pasivo	0,00

Vigo, 29 de marzo de 2004.—El Administrador Único, don David Otero Arias.—13.115.

NETDECISIONS ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

Por medio del presente se hace público que por virtud de decisiones del Accionista Único de la sociedad «Netdecisions España, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal en liquidación)» adoptadas el día 31 de octubre de 2003, se decidió la disolución de la Sociedad, el nombramiento de liquidador único, la apertura y finalización del periodo de liqui-

dación de la Sociedad y la aprobación del siguiente Balance Final de liquidación, cerrado a dicha fecha, y expresado en Euros, así como facultar al liquidador único para solicitar la cancelación de los asientos registrales de la Sociedad.

	Euros
Activo:	
Total activo	0
Pasivo:	
Capital Social	60.105
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.192.484,78)
Pérdidas y Ganancias	2.132.379,78
Total pasivo	0

Madrid, 7 de abril de 2004.—Liquidador único, doña Nuria Rubio Ochoa.—13.380.

NOVACOR MÉDICA IBÉRICA, S.A.

Convocatoria Junta General Ordinaria

El administrador de la Sociedad convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria, a celebrar en Plaça Francesc Macià n.º 5, 1.º 1.ª de Barcelona, el día 4 de mayo de 2004 a las 9:00 horas, en primera convocatoria, o el siguiente día 5 de mayo de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales Abreviadas (Memoria, Balance, y Cuenta de Pérdidas y Ganancias), de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Segundo.—Aprobación, si procede de la gestión social del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Tercero.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2003.

Cuarto.—Nombramiento de auditor por el periodo de un año para el ejercicio 2004.

Conforme al artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la Convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Barcelona, 28 de marzo de 2004.—El administrador solidario, Francisco Binefa Valls.—13.366.

PETU, S.I.C.A.V., S. A.

Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con lo que determinan los Estatutos Sociales y la Ley de Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en Barcelona, en el domicilio social de la sociedad, Carretera d'Esplugues, 77, a las diez horas del día 14 de mayo de 2004, en primera convocatoria, o, en segunda convocatoria, según es lo habitual, el día 17 de mayo de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión, del Informe de los Auditores de Cuentas y de las Cuentas Anuales del Ejercicio de 2003, y la aplicación de sus resultados.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al Ejercicio de 2003.

Tercero.—Información sobre las consecuencias de la nueva normativa aplicable a SICAV. Modificación y/o refundición parcial o totalmente, de los Estatutos Sociales, así como la adopción de cualquier otro cambio necesario para la adaptación de la Sociedad a la nueva figura de Sociedad de Inversión de Capital Variable (SICAV), regulada en la Ley 35/2003 de fecha de 4 de noviembre.

Cuarto.—Renuncia de Consejeros y nombramiento en su caso de nuevos Consejeros.

Quinto.—Nombramiento o renovación del cargo de auditores.

Sexto.—Información sobre las obligaciones de las sociedades cotizadas y sus accionistas. Exclusión de cotización en Bolsa de las acciones representativas del capital social.

Séptimo.—Información sobre la obligación de los propios accionistas de SICAV de efectuar pagos a cuenta en el caso de transmisión de acciones.

Octavo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Noveno.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta General.

Tendrá derecho de asistencia todo accionista que tenga inscritas sus acciones en el Registro Contable correspondiente, como mínimo cinco días antes de aquel en que se haya de celebrar la Junta.

A partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, el informe de gestión y el informe de auditoría de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o el envío gratuito del texto en la modificación propuesta y del informe de la misma emitido por los administradores.

Barcelona, 12 de marzo de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, doña Edith Bernat i Escaler.—13.063.

PLANNING AND BUILDING SPANISH COMPANY, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

SERGIO SOL, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Fusión por Absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales celebradas con el carácter de Extraordinarias y Universales el día 23 de marzo de 2004, han acordado, por unanimidad, la Fusión por Absorción de la sociedad, Sergio Sol, Sociedad Limitada, Unipersonal, por la sociedad Planning and Building Spanish Company, Sociedad Limitada, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza.

Se hace constar el derecho de los socios y de los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de cada una de las sociedades, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante